

SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de solicitud de terminación de proceso presentada por la apoderada de la parte actora. Se deja constancia que revisado el correo electrónico de este despacho no se encontraron solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1728 S.S.

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00709

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

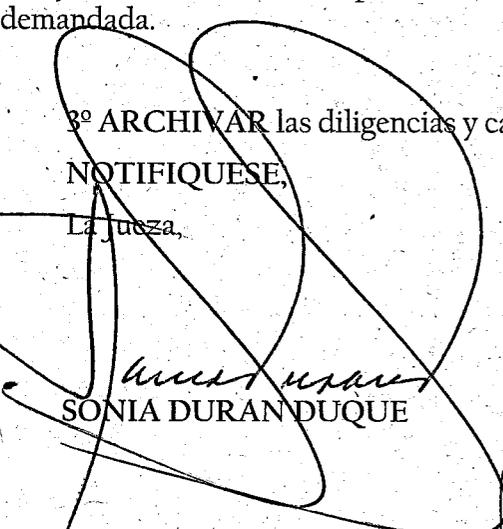
1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR CAMPESTRE** en contra de los señores **GLORIA LUCIA CHICO ARBOLEDA** y **MICHAEL ANDRÉS GAVIRIA CHICO**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 25.327.137 y 80.073.409 respectivamente, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la demandada.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 445 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 AGO 2022 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO